

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-01009 00

Atendiendo lo solicitado por el Doctor Martín Leonardo Suarez Varón - Magistrado de la Comisión Seccional Disciplinaria Judicial de Bogotá en la comunicación que antecede, se dispone:

Ordenar que por Secretaría y de forma inmediata se elabore y remita con destino al Consejo Seccional de la Judicatura – Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, certificación sobre cada uno de los puntos allí solicitados respecto de los abogados Rodrigo Alejandro González Camero y Jairo Orlando Vega Monta, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 115 del C.G.P.

Así mismo, se deberá remitir de forma digitalizada, la totalidad del presente expediente.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso disciplinario No. 110012502000202103660 adelantado en el Despacho del Magistrado Martín Leonardo Suarez Varón.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día siete (7) de marzo de 2022
Por anotación en estado N° 23 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53e08b5e5d5e08465118af1245b8eaab3d3099fa04f062972ccc9ca7f6cd5864**

Documento generado en 04/03/2022 02:55:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**